



DECRETO N° 167

TEMUCO, 05 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficios N° 27 de fecha 03 de Febrero de 2016, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

**DECRETO**

- 1.- Procédase a la renovación de 3 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio de 2015 y el 30 de Junio de 2016, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

CORR.	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-1429	MINIMERCADO	FERNANDEZ BURGOS JUAN IGNACIO		
2	4-22	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	MINIMERCADO YASMIN INGRID FIGUEROA SANCHEZ EIRL		
3	4-337	RESTAURANT DIURNO	ITURRIETA PONCE MARIA GENOVEVA Y OTRA		

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/LBG/GRA

c.c. Dpto. Rentas y Patentes



**JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**  
ALCALDE (S)

1011308